

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO"

El Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el artículo 209 de Constitución Política, el Decreto Nacional 1499 de 2017, el artículo 51 de la Resolución No. 988 del 22 de julio de 2005, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ y,

CONSIDERANDO

1. Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.
2. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.
3. Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: *"Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal"*.
4. Que el numeral 5 del artículo 29 ibídem, indica con meridiana claridad que es atribución de la Dirección General Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.
5. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 09 del 6 de agosto de 2018, se designa como Director General la CRQ, al Doctor **JOSE MANUEL CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía 89.004.388 de Armenia, en el cargo como **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24**.
6. Que el Doctor **JOSE MANUEL CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía 89.004.388 de Armenia, a partir del 10 de agosto del 2018 según acta de posesión No. 01, ejerce funciones como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ.
7. Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998.
8. Que el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de ley 1753 de 2015 señala entre las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la integridad.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO"

9. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es un documento de política generado por la función pública que dicta lineamiento a las entidades de orden nacional y territorial para la planeación y la gestión institucional a través de siete dimensiones; Talento humano, Direccionamiento estratégico, Gestión con valores para resultados, Evaluación de resultados, Información y comunicación, Gestión del Conocimiento y Control interno.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.22.3.3. del citado Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, "*Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas*"; razón por la cual es importante fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.

10. Que el numeral 4º del artículo 2.2.22.2.1 establece la "*integridad*" como política de Gestión y Desempeño institucional.

11. Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 de 2017, referente al ámbito de aplicación establece "*MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social. Las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regular*".

12. Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la política de integridad, el Departamento Administrativo de la Función pública – DAFP, desarrolló un "código general" o "Código tipo" que denominó "Valores del Servicio Público – Código de Integridad" con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando integrado por los siguientes cinco (5) valores:

1. **Respeto:** Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO"

2. **Honestidad:** Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
 3. **Compromiso:** Consciencia de la importancia del rol de servidor público y disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas relacionadas con las labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
 4. **Diligencia:** Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
 5. **Justicia:** Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
13. Que dentro del Marco del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG expedido por el consejo para la Gestión y el Desempeño institucional, presidido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, se señaló que los organismos estatales sujetos al régimen especial, entre ellas Corporaciones Autónomas, deben adoptar el Código de Integridad que se construyó de manera participativa, con los servidores públicos y ciudadanos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
1. Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.
 2. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
 3. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones y generar reflexiones acerca de su rol y quehacer que conduzca eventualmente a cambios en su comportamiento.
 4. Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción a los cinco valores establecidos y optar por agregar hasta dos valores adicionales a los preestablecidos.
14. Que a los cinco valores establecidos en el Código de Integridad, la Corporación a través de su equipo de gestores de integridad con el apoyo del área de comunicaciones, identificaron la necesidad de integrar un valor adicional, teniendo en cuenta la misionalidad ambiental de la Corporación, el cual es:

Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co
Armenia - Quindío, Colombia



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO"

- **IDENTIDAD AMBIENTAL:** Empezar con compromiso acciones orientadas a conservar, proteger, recuperar y administrar adecuadamente los recursos naturales; contribuyendo en la cotidianidad al desarrollo ambiental sostenible.
15. Que, para facilitar la implementación del Código de integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñó la "Caja de Herramientas" que busca garantizar que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial, en la cual señala que las entidades deben establecer un plan de trabajo que contenga acciones enmarcadas dentro de una gran estrategia en torno a la apropiación e interiorización del Código de Integridad; en razón de lo cual el nivel directivo, asesor y los coordinadores deben apoyar las estrategias que defina el Equipo de Implementación del Código.
16. Que en mérito a lo expuesto, la Corporación Autónoma Regional del Quindío procede a adoptar el Código de Integridad, dirigido a lograr en todas las personas que prestan sus servicios en la Corporación, un comportamiento acorde con los lineamientos y valores que se describen en éste.

Con base en lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Integridad en la Corporación Autónoma Regional del Quindío, como guía, sello e ideal de cómo deben ser y obrar los servidores públicos y en general todas las personas que prestan sus servicios en la Corporación, con el fin de cumplir con la misión, la visión y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad.

PARAGRAFO: El código de integridad y la Guía de Implementación citados anteriormente, hacen parte integral del presente acto administrativo, el cual reposará en el archivo de gestión de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación, divulgación, seguimiento y evaluación del Código de Integridad, se realizará de acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de Implementación y Adopción del Código de Integridad, a cargo del área de Talento Humano de Subdirección Administrativa y Financiera, y contará con la participación del área de Comunicaciones y el equipo de gestores de integridad.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web de la entidad y envíese copia al área de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co
Armenia - Quindío, Colombia



20 AGO 2019

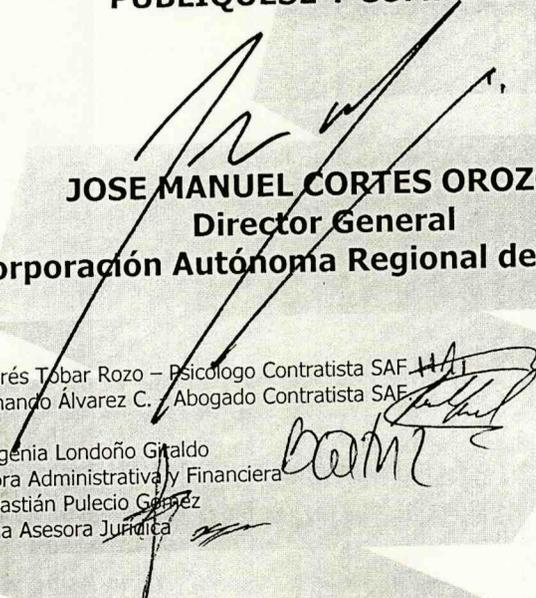
RESOLUCIÓN N° 001905 DEL _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO"

20 AGO 2019

Dada en Armenia Quindío, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE MANUEL CORTES OROZCO
Director General
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Proyectó y Elaboró: Henry Andrés Tobar Rozo – Psicólogo Contratista SAF
Jorge Hernando Álvarez C. – Abogado Contratista SAF

Vo. Bo. Beatriz Eugenia Londoño Giraldo
Subdirectora Administrativa y Financiera

Reviso Asp Jhoan Sebastián Pulecio Gómez
Jefes Oficina Asesora Jurídica



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co
Armenia - Quindío, Colombia

